AL DESPACHO Informando que, venció el término al requerimiento efectuado a la parte demandada. Bucaramanga, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

CAMILO ANDRES REY QUIJJANO
Oficial Mayor

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y, revisado el expediente, se observa que, la parte la parte demandada no allegó pronunciamiento alguno frente al requerimiento efectuado por parte de esta oficina judicial el pasado 11 de marzo de 2024.

Así las cosas, de conformidad con el articulo 33 del CPTSS en concordancia con el artículo 73 del CGP, las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado y, como del poder allegado no se observa tal autorización por quien aquí ostenta la calidad de demandado, tal como se expresó en la ya referida providencia, no queda otro camino que tener por no contestada la demanda por parte de ANA MARIA TORRES OROZCO.

En el entendido que el demandante no hizo uso de la facultad de reformar la demanda, se tendrá por no reformada.

Para efectos de continuar con el trámite procesal, se procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, advirtiendo que a continuación y, de ser posible, se llevará a cabo audiencia de que trata el artículo 80 ibidem.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NO CONTESTADA la demanda por parte de ANA MARIA TORRES OROZCO de conformidad con la parte motiva de este proveído.

QUINTO: Tener por no reformada la demanda, conforme lo motivado.

SEXTO: SEÑALAR el **25 de octubre de 2024 a las 08:30 am** para celebrar audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, la que se llevará a cabo de manera **VIRTUAL.**

NOTIFIQUESE:

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARON
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 037** publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **03 de abril de 2024**

RAFAEL EDUARDO GOMEZ RUEDA

Secretario